



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 05 de enero del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 002-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; el Informe N° 001-2024-GRM/DRSM/DRSI/ADM; el Informe Técnico N° 004-2023-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL-ACP, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 24° del precitado Decreto Legislativo, establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, se regula: i) la baja de los bienes muebles calificados como RAEE; y ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo con el numeral IV de la Directiva, de la precitada Directiva se establece la definición de RAEE: aparatos electrónicos que han alcanzado su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados pro el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 4 de la Directiva en mención, precisa que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido a partir del subnumeral 7.2.1 al numeral 7.2 de la Directiva, la misma que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, indicando en el numeral 7.2.5 los documentos que deberán acompañar las solicitud de donación

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva y su modificatoria, establece que determinado el Donatario, la Oficina de Control Patrimonial, elaborara el informe técnico recomendando la donación a la Oficina de Administración, para su elevación y de encontrarlo conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, deberá emitir la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo RAEE, conforme al procedimiento dispuesto en la citada Directiva, así mismo, el numeral 7.2.11 precisa que el Área de Control Patrimonial, a través de su representante suscribe el Acta de Entrega Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el operador encargado por el donatario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2023, la Empresa ECO TECNO E.I.R.L.; Con Carta Sistema RAEE N° 235-2023, de fecha 11 de diciembre 2023, y con Carta N° S/N, de fecha 07 de diciembre del 2023, la Empresa ECOSISTEMA RAEE SAC, solicitan a la Red Salud Ilo, la donación de bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 01-2020/EF/54.01, "Procedimiento para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", proponiendo la donación de Sesenta y Tres (63) bienes dados de baja y 17 bienes sobrantes calificados como RAEE, detallados en los Anexos I y II respectivamente;

Que, así mismo, mediante Informe Técnico N° 04-2023-GRM-DIRESA/DRISI/DE/ADM/UL/ACAP, de fecha 28 de diciembre del 2023, la encargada de patrimonio proyecta el informe indicando que se evaluó los requisitos presentados por los Sistemas de Manejo RAEE, este deberá aplicarse los criterios de la prelación dispuestos por los numerales 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, literal d) efectuando un sorteo, se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional, sorteo que se llevara a cabo aun en ausencia del veedor, vía wasap se envía el link a los Sistemas de manejo para la participación del sorteo a horas 2:30 p.m. del día 28 de diciembre y la participación del jefe del órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua el Sr. Luis Córdova Pisco como veedor, se realizó la revisión de documentos de los sistemas de manejo, también se efectuó el sorteo de manera tradicional, teniendo como resultado del sorteo, como ganador el SMRAEE, Sistema Individual ECOSISTEMA RAEE SAC. culminando el sorteo a horas 2:53 p.m.;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la Oficina de Administración, considera conforme el expediente presentado para la donación de sesenta y tres (63) bienes dados de baja, en favor del SMRAEE denominado Sistema Individual ECOSISTEMA RAEE SAC, por el valor neto de Once Mil Dos Mil cientos tres con 01/100 Soles (S/ 11 203,01) con peso neto total de 2.203 kilos con 44 gramos y Diecisiete (17) bienes sobrantes con peso de Un kilo con 976 gramos, (1.976 Kg), por lo cual se requiere se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Donación de Sesenta y Tres (63) bienes muebles calificados como RAEE, en favor del SMRAEE denominado Sistema Individual ECOSISTEMA RAEE SAC, por el valor de Once Mil Doscientos Tres con 01/100 Soles (S/ 11 203,01) con peso neto total de 2,203 kilos con 44 gramos y Diecisiete (17) bienes sobrantes con peso de Un (01) kilo con Novecientos Set entiséis grs. (1.976 Kg), según Anexos I y II respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al Sistema Individual ECOSISTEMA RAEE SAC, y a las unidades administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de administración conjuntamente con la Unidad de Logística, tienen la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente, así como la custodia de la documentación original de las acciones administrativas realizadas.

ARTICULO CUARTO. - Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DE
RAPQASJU
Jachv/as.
Dirección
(01) Adm
(01) UAJ

